



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

quatro años en quarrillo de vino. y se acordó se haça un Reconocim.
de todas las Vinas q. hay en el campo de esta Villa de Caracaca, reducidas
a tres clases, primera segunda y tercera para cuyos operarios y suen-
tos de ellas, sea comun a los señ. Dr. Antonio Josef Camero, y d.
Juan Josef Perez, quienes secharan mano para q. les acom-
pane, vieren y reconozcan las dadas, y los señ. y consejales u
otros que asi entendieren, para q. la operacion se execute con la
mayor igualdad y sin perjuicio de ninguno. Respecto a que en las
vinas del campo, algunas veces se venden a futuro y no se puede
ordenar lo que deven contribuir por esta contribucion, como
se hará por el vino que se afina en las vinas de la huerta, p.
con uno y otro ordenen los reparadores lo q. correspondia a
completar la quota, a quien se le hará presente este acuerdo
para q. con el vino tambien el vino que puedan acaer lo q.
venden el futuro o al un año en la huerta y principalmen-
te en el mes de Setiembre, publicandose este decreto previniendo
se tambien al Cavallero Recaudador, que concurra con reparar. todo
aquel vino q. por menor se venda, perteneciente a la R. Encom.
de esta Villa de Caracaca o en esta poblacion como en las de Binola, asi como
pagaran los vecinos q. venden sus vinos al por menor, con arreglo a lo
concordado el año de mil seiscientos treinta y siete
con lo q. se acordó en el Ayuntamiento de fundacion de q. hoy
se =

Comenos
Paxillos
Navarro
Correia
Tosavilla
Perez y Costado
Lopez Perez
Trisavilla
Juan Antonio Trisavilla
de Nobles

En la Villa de Caracaca, y en veinte y ocho de Enero de mil ochocientos

